

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Anuncio de 22/07/2024, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), sobre nueva información pública de alternativa técnica presentada con Plan Parcial y proyecto de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora del sector SUB-OD Eras de la Agustina, del texto refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, plazo de presentación de alternativas en competencia y plazo de presentación de proposiciones jurídico-económicas y propuesta de convenio. [2024/6078]

En el Diario de Castilla La Mancha nº 93 de 16 de mayo de 2022, Diario Lanza y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, se publicó el texto íntegro de las bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SUB-OD del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de esta localidad y selección de agente urbanizador, conllevando además, la apertura del plazo señalado para la presentación de alternativas técnicas.

Con fecha 14 de junio de 2022, se depositó en las dependencias municipales, por la mercantil Alcañiz de la Guía S.L, propuesta de alternativa técnica del PAU Sector SUB-OD, a la vista, comprensiva de los siguientes documentos: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, conforme a las Bases publicadas.

Con fecha 28 de julio de 2022, se presentan alegaciones por la mercantil Gesdulsa S.L al procedimiento en curso de tramitación.

A la vista de todos estos antecedentes y de los informes obrantes en el expediente administrativo y según lo dispuesto en el artículo 120 y 111.3 del TRLOTAU y los artículos 87 y ss del RAE, así como las Bases aprobadas para la aprobación y adjudicación del PAU, se procede a:

1º. Someter a nuevo trámite de información pública, la propuesta de alternativa técnica presentada por la mercantil Alcañiz de la Guía S.L, al ajustarse a las Bases aprobadas, consistente en Alternativa Técnica con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización para Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SUB-OD Eras de la Agustina, por plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Diario Lanza de Ciudad Real.

El computo del plazo comenzará al día siguiente de la última publicación del anuncio y será incorporado en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Los documentos podrán ser examinados en el Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, en horario de 9 a 14 horas y estarán a disposición de todos los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, donde serán incorporados los anuncios.

2º. Se advierte de la posibilidad de presentar durante el citado periodo, tanto alegaciones a la presentada como propuestas de alternativas técnicas en competencia, que se presentarán en sobre abierto a la vista y sólo se podrá presentar una única alternativa técnica por quien esté interesado en competir por la adjudicación de la gestión de la ejecución del mismo.

3º. Tras la conclusión del plazo de información pública, quienes tengan interés por competir y ser seleccionados como adjudicatarios del correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora podrán presentar proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenio durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al vencimiento del plazo de información pública. Las ofertas presentadas contendrán lo dispuesto en la Base X de las Bases aprobadas por este Ayuntamiento (DOCM nº 93, de 16/05/2022).

En el caso de que no se presente más alternativa que la que ahora se somete a información pública, dicho plazo de diez días se iniciará al siguiente al de la conclusión del plazo de veinte días anteriormente citado.

4º. La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar el día siguiente hábil a la finalización del plazo anterior, a las 12,00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento o, en su caso, del plazo de recepción establecido en el art. 89.3 del RAE.

5°. Todas las actuaciones serán objeto de consulta y alegación durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de la apertura de las plicas.

6°. Notificar formal e individualmente nuevo aviso a las personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta, igualmente, el anuncio servirá de notificación a los titulares desconocidos de los que no consta su domicilio y a los que se haya intentado sin efecto practicar el aviso previo.

7°. Las personas propietarias podrán ejercitar la facultad prevista en el apartado 2 del artículo 118 del TRLOTAU y apartado 2 del artículo 106 del RAE, declinando expresamente su participación y cooperación. De igual modo podrán manifestar su oposición justificada a la previsión de los costes de urbanización en los términos y plazos establecidos en el art. 108.4 del RAE.

8°. Los gastos derivados de los anuncios preceptivos en la tramitación administrativa de los diferentes instrumentos de planeamiento y gestión, los gastos de aprobación y publicación de las Bases, notas simples registrales y demás precisos para la adjudicación correrán a cargo del adjudicatario del Programa de Actuación Urbanizadora.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Campo de Criptana, 22 de julio de 2024

El Alcalde
SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ